

Expediente: 308/23

Carátula: GARCIA NELSON SEBASTIAN C/ MONTENEGRO LILIANA ISABEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284169086 - GARCIA, NELSON SEBASTIAN-ACTOR

900000000000 - MONTENEGRO, LILIANA ISABEL-DEMANDADO

20284169086 - PEREZ MARTINO, MARIO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 308/23



H106018939667

JUICIO: GARCIA NELSON SEBASTIAN c/ MONTENEGRO LILIANA ISABEL s/ COBRO EJECUTIVO. 308/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 06/02/2026 presentado por PEREZ MARTINO,MARIO AUGUSTO:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 56220955148143, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$20.766,98** en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$18.377,86 de honorarios menos \$1.470,23 de aportes a su cargo más \$3.859,35 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad del letrado **PEREZ MARTINO,MARIO AUGUSTO - M.P. N°9956**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20284169086**, CBU: **0070357230004055205428**, cuenta n° **405520543572**, condición ante el IVA: **responsable inscripto/a**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 56220955148143, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$3.308,02**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$1.837,79, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$1.470,23 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 308/23

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$84.355,38

Monto depositado	\$24.075,00
Honorarios bruto	\$18.377,86
21%	\$3.859,35
10%	\$1.837,79
8%	\$1.470,23
Transferencia Caja	\$3.308,02
Total orden de pago	\$20.766,98
Saldo pendiente de cobro por honorarios	\$65.977,52

Actuación firmada en fecha 10/02/2026

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.